



RESOLUCIÓN No. 0442

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 22 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO

El oficio 027-GADMT-CPTTM-2023, del 21 de marzo de 2023, presentado por la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, al cual se adjunta el Informe 003-CPTTM, de la Sesión Extraordinaria del 17 de marzo de 2023, en la que se ha procedido al análisis del informe presentado por la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, sobre el documento emitido por la Dirección de Transferencia de Competencias de la Agencia Nacional de Tránsito, relacionado con el servicio de Revisión Técnica Vehicular Visual que presta el GAD Municipal de Tena;

Que, mediante oficio ANT-ANT-2023-7899, del 13 de marzo de 2023, la Dirección de Transferencia de Competencias de la Agencia Nacional de Tránsito, comunica al señor Alcalde sobre el proceso de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, señalando que el régimen de transición establecido en la resolución 030-ANT-DIR-2019, que permitía la revisión visual durante un periodo de tiempo determinado ha fenecido; además, que la Agencia Nacional de Tránsito, como entidad competente en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, de acuerdo a sus facultades de regulación y control, realizará revisiones periódicas al Sistema Axis 4.0 para verificar que los GAD, no utilicen el rol de revisor vehicular ni el check point para realizar revisiones visuales y matriculen vehículos automotores sin un certificado de CRTV, por lo cual, en caso de detectar el incumplimiento de lo establecido en la ley, se procederá a cerrar los roles de revisor vehicular y a notificar a la Contraloría General del Estado y al Consejo Nacional de Competencias, para que ejerzan sus facultades establecidas en la ley;

Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 0006, del 29 de mayo de 2019, se resolvió entre otros puntos "(...) 1. Autorizar a la Dirección Municipal de Tránsito, continúe de manera inmediata con el proceso de Revisión Técnica Visual Vehicular de todo transporte y modalidad de ámbito intracantonal, público, privado y estatal; hasta cuando se implemente el Centro de Revisión Técnica Vehicular en la ciudad de Tena (...)";

Que, con memorando 132-DMTTTSV-GADMT-2023, del 15 de marzo de 2023, la Dirección Municipal de Tránsito, emite su criterio técnico sobre el oficio ANT-ANT-2023-7899, en el cual presenta varias alternativas legales para mantener el servicio de revisión visual vehicular; y, sugiere que previo a poner en conocimiento del Concejo Municipal sea analizado por parte del Procurador Síndico Municipal, a fin de acoger y/o decidir la estrategia jurídica, solicitar una prórroga para mantener la Revisión Visual Vehicular hasta la puesta en marcha del CRTV, así como también, requerir se agilite la construcción de la Obra Centro de Revisión Técnica Vehicular, para atender a la ciudadanía del cantón Tena;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 206 establece: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados competentes y las mancomunidades o consorcios implementarán el servicio y funcionamiento de Centros de Revisión y Control



Técnico Vehicular (CRTV), para verificar las condiciones técnico mecánicas, de seguridad ambiental, de control de los vehículos automotores, previo a su matriculación en todo el país y otorgarán los permisos correspondientes, según la Ley y los reglamentos. La Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se encargará de emitir la autorización de los CRIV. La revisión técnica vehicular realizada en cualquier parte del territorio nacional será suficiente y válida para transitar libremente en todo el territorio ecuatoriano (...);

Que, el numeral 2, del artículo 20, y numeral 1, del artículo 21, de la Resolución 003-CNC-2022, publicada en el Registro Oficial, Segundo Suplemento 58, del 09 de mayo de 2022, que reforma la Resolución 006-CNC-2012, del 26 de abril de 2012, establece que una de las facultades y atribuciones específicas de los modelos de gestión A y B de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, es: "Implementar el servicio y funcionamiento de centros de revisión y control técnico vehicular para verificar las condiciones técnico-mecánicas de seguridad ambiental, de control de los vehículos automotores, previo a su matriculación, en observancia a la regulación técnica nacional emitida por la entidad competente y de conformidad con la normativa legal vigente";

RESOLVIÓ

1. Solicitar al señor Alcalde de Tena, realice las gestiones pertinentes ante los entes competentes de tránsito y transporte; así como ante la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) y el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA), a fin de canalizar la continuidad de la Revisión Vehicular Visual en el cantón Tena.
2. Solicitar el Informe Jurídico a la Dirección de Procuraduría Síndica y el Informe Técnico del avance de la obra del Centro de Revisión Técnica Vehicular, a la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas, en atención al memorando 132-DMTTTSV-GADMT-2023, del 15 de marzo de 2023, emitido por la Dirección Municipal de Tránsito, respecto al oficio ANT-ANT-2023-7899, enviado por la Dirección de Transferencia de Competencias de la Agencia Nacional de Tránsito sobre la información del proceso de Matriculación - Revisión Técnica Vehicular.
3. Solicitar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un informe sobre el estado actual de las vías estatales que conectan con el cantón Tena, provincia de Napo.
4. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 22 de marzo de 2023.


Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL



Enviado a:
Sr. Alcalde
Señora y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Municipal de Tránsito
Archivo



GAD MUNICIPAL DE TENA

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal de Tena
DIRECCIÓN PROCURADURÍA SÍNDICA
TENA - NAPO - ECUADOR

23 MAR. 2023